

la más que irreligiosa injuria, y bien ajena de pluma cristiana, en la cual me dice vuestra paternidad reverenda que sé yo, y saben muchos, por qué me retiré á los montes, cuando al mundo fueron tan notorios los motivos de mi celo y los impulsos de tan abierta persecucion y violencia como la que vuestras paternidades introdujeron y concitaron en estos reinos, no solamente para acabar con mi persona y dignidad, sino con la paz pública y su seguridad, publicando sus religiosos que importaba menos que se perdiese la Nueva España que la reputacion de la Compañía, porque fundan vuestras paternidades el crédito donde otras más antiguas religiones la humildad y el respeto á los prelados.

Díganme vuestras paternidades, ¿por qué me habia de retirar yo á los montes, sino porque hallaba en ellos menos fieras á las fieras, que aquellos que, atropellando el concilio santo de Trento, afrentaban los sacerdotes, desterraban los prebendados, descomulgaban los obispos y los despojaban de sus iglesias, y trataban de herir y acabar con el pastor, para consumir el ganado, el cual, siguiendo á su prelado, y doliéndole las injurias con que afrentaban su persona y su dignidad, estaba naturalmente expuesto y aventurado á perderse por él?

¿Por qué me habia de retirar yo, sino por no ser tan sanguinolento como sus religiosos de vuestras paternidades, que andaban con catanas y arcabuces por las calles, y congregaron en su casa gran número de facinerosos para expugnar mi palacio episcopal, confiados más en mi paciencia que en su fuerza?

¿Por qué habia de retirarme yo á los montes, sino porque no sucediesen en la Puebla las desdichas que en Méjico, en tiempo del señor don Juan de la Serna; no habiendo entónces tan calientes disposiciones para encenderse este fuego como ahora?

¿Por qué habia yo de retirarme, cuando defendiendo el Concilio, sino porque no se pierdan los que lo están despreciando? Huyendo igualmente porque vuestras paternidades no perciesen á las manos de el pueblo ofendido, cuanto porque no manchasen las tuyas con la sangre de un obispo consagrado.

¿Por qué huyó Jesucristo en Nazareth, cuando le precipitaban, sino porque no se precipitasen los hombres con precipitar á su inocencia?

¿Por qué huyó Jacob de Esaú, codicioso hermano, que le envidió la bendicion que Dios destinó al segundo, sino por hacer menores los delitos del primero?

¿Por qué huyó David de Saul, sino porque no se hiciesen más sangrientas las desdichas de Israel?

¿Por qué huyeron san Pedro y san Pablo, sino por reservar su razón y su justicia á tiempo que pudiesen defenderla y propagarla?

¿Por qué huyeron san Atanasio y santo Tomas Cantuariense, y otros muchos santos y obispos, sino por declinar la fuerza del mayor poder, hasta que viniese otro justo poder mayor que lo venciese, y con él se estableciese en la Iglesia la razon y la justicia?

¿Por ventura se habrá retirado por delitos el

obispo, que en nueve años no ha despojado los templos, ni quitado sus rentas ni diezmos á las catedrales, sino que los ha edificado y amparado; no impugnando los concilios, sino que los ha defendido; cuyas resoluciones en las materias más graves que se han ofrecido en esta iglesia de América las ha aprobado su majestad y su Santidad con tan ilustres calificaciones, breves y cédulas?

Si yo tuviera por qué huir, no me introdujera en defender la razon; nunca tiene alientos para obrar lo bueno con repugnancia y contradiccion ajena, y de poderosos, y tanto como lo son vuestras paternidades, aquél á quien está acusando la culpa propia, la cual enerva el valor y enflaquece la virtud. Si yo no buscara á Dios, padre mio, y pidiera aplausos, éstos consiguiera con dejar perder mis ovejas con la omision, y no ponerme en los cuidados de su defensa porque se salven, y con dejarlas administrar sin jurisdiccion, y con disimular el que vuestras paternidades se fuesen apoderando de todos los diezmos de las catedrales, y ellas quedasen deslucidas y despojadas del todo, y los prebendados de su renta, los pobres y hospitales de su sustento y socorro, y la dignidad episcopal de su báculo y mitra; entónces puede ser que yo fuera el alabado y aplaudido de vuestras paternidades aunque me huyera á los montes.

¿Y creen vuestras paternidades que sería crédito de Esaú la fuga de Jacob; de Saul las desdichas de David; del poder de Henrico y Juliano Apóstata los trabajos de san Atanasio y santo Tomas? Todo aquel poder, padre provincial, era flaqueza: toda aquella, que parece flaqueza en los santos, era excelente y fortísimo poder, porque el huir las culpas es vencer, y el affigir á la razon con las penas es ser vencido y triunfado del poderoso.

Jactábanse los religiosos de vuestras paternidades de que habian obligado al Obispo de la Puebla á que se huyese á los montes, diciendo que no entendiese que se tomaba con los de capa pará, que así llamaban á los religiosos de San Francisco, con quienes, sobre las doctrinas, tuve una breve diferencia. Así llamaban á los que son serafines de la Iglesia y honor de la pobreza evangélica, porque vuestras paternidades decian que eran y son gente de capa negra y que tienen gran poder.

No es poder, padre provincial, al que no lo contiene la razon; no es poder el que, rompiendo los términos del derecho, asalta las leyes, impugna á los cánones sagrados, combate los apostólicos decretos. ¡Ay del poder que no se contiene en lo razonable y justo! ¡Ay del poder que desprecia las cabezas de la Iglesia! ¡Ay del poder que á fuerza del poder, y no de jurisdiccion, quiere tambien ejercitarlo dentro de los sacramentos! ¡Ay del poder que no basta el poder del Rey ni del Pontifice para humillar este poder! Este que parece poder, padre mio, es ruina de sí mismo, porque cuando parece que todo lo pisa y atropella, es pisado y atropellado de su misma miseria y poder. Es potencia im-

potentísima, cuya mayor fuerza es su misma perdicion.

Vuestra paternidad reverenda se mortifique y padezca la disciplina que ha dado, y entienda que los prelados y obispos de la Iglesia, cuando defendemos sus decretos y amparamos nuestras ovejas, tenemos grande autoridad para no tolerar semejantes sinrazones como las de su carta, y reprimirlas convenientemente, porque defiende vuestra paternidad reverenda en ella lo que feamente obraron sus religiosos con mucha más fealdad. Y tenga por muy cierto que no escribo ésta para entristecerlo ni lastimarlo, ni por el dolor de sus injurias, sino por la defensa de la razon, de la dignidad y de la causa, y por cumplir con el consejo del Espiritu Santo donde enseña que se responda al que no tiene razon, conforme á ella: *Ne sapiens ipsi sibi videatur*; como quien desea á vuestra paternidad reverenda muy reconocido y humilde, y más con un prelado que con tal suavidad y cortesía le ha escrito, y no mereciéndole los disgustos de su carta. Guarde Dios á vuestra paternidad reverenda muchos años. Ángeles, y Mayo 4 de 649.

P. D. Mi padre: Vuestra paternidad reverenda, para templar el dolor natural que le ha de causar esta carta, lea despacio el breve de su Santidad, y considere la claridad con que en él se decide la materia, y vuelva á pasar los ojos por la carta que yo le escribí, y mire la suavidad y cortesía con que en ella le traté; y por el contrario, tenga por bien de leer la que me respondió, tan llena de desabrimientos, y echará de ver, á la luz de la razon, que fué necesario satisfacerle, como lo hago, en ésta.—De vuestra paternidad muy rendido servidor, EL OBISPO DE LA PUEBLA DE LOS ANGELES.

## XLIX.

## EL PADRE PROVINCIAL ANDRES DE RADA (1).

Al obispo de la Puebla don Juan de Palafox.

106. Ilustrísimo y excelentísimo señor: Una de vuecencia, de 7 del corriente, recibí á 12 del mismo, y cuando aguardaba unas alegres pascuas y deseadas paces, muy conforme al tiempo y muy dignas de la piedad de vuecencia, parece se renuevan las diferencias pasadas con nuestra Compañía de Jesus, de las cuales tuve alguna noticia en el retiro del noviciado de Tepotzotlam, en donde más se trata de la paz y union de voluntades y afectos con Dios, nuestro Señor, que de pleitos y diferencias con los hombres, y por tanto extraño me obligue vuecencia embarazarme en éstos con tanta priesa, que apenas nos deja gozar las aleluyas alegres de las pascuas, y la paz dichosa que nos ganó con su sangre y publicó con sus divinos labios el Autor de la paz, Cristo, Señor nuestro, recién resucitado.

Perdone vuecencia si en ésta no fuere tan breve

(1) Contesta á la del Obispo de la Puebla, arriba inserta, de 7 de Abril.

como yo deseaba, por no ser tan fácil satisfacer al fondo y peso de razones de su carta. Señor: desde que la santa obediencia puso sobre mis flacos hombros el grave peso de este oficio, tuve intento muy eficaz y deseo muy cristiano de guardar con vuecencia toda paz y conformidad, excusando de mi parte áun muy ligeras ocasiones de nuevos disgustos, y de que se renovase y se refrescase la llaga pasada, y se turbase la paz y quietud pública que su majestad del Rey, nuestro señor (Dios le guarde), con tan apretadas órdenes y repetidas cédulas ha encomendado y encomienda, así á vuecencia como á la Compañía, para cuyo efecto dispuso y determinó el último asiento y composicion de estas diferencias, ordenando seriamente no se permitiese pasasen adelante los procedimientos de una y otra parte en esta materia; y ahora de nuevo mandó que en este aviso último viniesen sus reales cédulas y que se hiciesen públicas y notorias (por haber entendido que acá se habian disimulado y ocultado), para que á todos constase de su voluntad y reales órdenes, y ninguna de las partes pudiese alegar ignorancia en su debido obediencia y ejecucion, de que vuecencia tiene cumplida noticia, pues tiene en su poder dichas cédulas, y nosotros un tanto de ellas.

Segun esto, y siendo vuecencia un ministro tan celoso del cumplimiento de los reales mandatos, como beneficiado de su grandezá y liberalidad, ¿cómo viene querer tornar á suscitar este pleito y que se alteren y muden las órdenes y resolucion madura del Rey, nuestro señor, que para sus fieles vasallos deben ser inviolables ejecuciones? Pues de lo contrario, fuera de la grave contravencion á tan soberanos mandatos, es fuerza se exciten nuevas turbaciones, con detrimento de la paz pública, tan deseada como prevenida y encomendada de su majestad, á cuya primera insinuacion de su real voluntad ha estado nuestra religion tan obediente y rendida, que luego se retiró de la prosecucion de su justicia, queriendo ántes padecer los desdoras y ultrajes que vuecencia mejor sabe, que la mancha de menos atenta y obediente á las órdenes de su rey y señor.

En lo que toca al breve de su Santidad, de que parece querer valer vuecencia para remover este pleito, digo, lo primero, que aunque es verdad se pasó en el Real Consejo por gobierno en la forma ordinaria, pero bien consta á vuecencia que está hoy pendiente en tela de justicia, mandado retener y entregar los autos al señor fiscal del Consejo, á pedimento y súplica de la Compañía y otras religiones, y que no puede haber ejecucion de lo que pende todavía en litigio ante juez competente; pues si sale sentencia que tal breve se retenga, ¿de qué efecto sería si ya acá está hecha la ejecucion?

Lo segundo, bien sabe vuecencia que este pleito no se ha sentenciado difnitivamente en Roma, adonde no habian llegado los autos de los reverendos jueces conservadores, sin cuya vista no es posible hacer juicio contradictorio ni sentencia difnitiva, y por esta razon se detuvo en Roma el otro pro-

curador de vucencia hasta que se concluyese definitivamente este pleito, no porque la Compañía recurrese de suyo en este caso á la Santa Sede Apostólica, pues la materia parece no lo pedía, sino porque fueron tales los informes que los agentes de vucencia vertieron en la curia romana, que el procurador que allí tiene nuestra Compañía se vió obligado á salir á la defensa, aun sin autos ni papeles originales.

Lo tercero, este breve, segun parece por sus traslados, trae consigo no pocas falencias, como constará cuando vucencia (como es razon y justicia) nos presente el original, ó se saque un tanto, citada nuestra parte; y así no es exequible, por las razones que se alegan cuando se procede jurídicamente, hasta tornar á informar á su Santidad y sacra congregacion.

Lo cuarto, lo que vucencia parece pretende, de que todos los padres puestos por excomulgados y anatematizados se absuelvan, no se deduce del breve, como constará á su tiempo, y tiene vucencia cédula en que el Rey, nuestro señor, no aprueba la excomunión de los maestros, por ser ajena del caso presente (fuera de otras nulidades que se alegarán), y ordena deje correr nuestros estudios de gramática, como ántes del pleito, sin poner á esto estorbo ni impedimento; y siempre que constare ser este breve, y otro cualquiera de su Santidad, auténtico, sin subrepcion ni obrepcion, ú otro impedimento jurídico, lo obedecerá y guardará puntualísimamente la Compañía de Jesus con la humildad y reconocimiento que acostumbra, y con las finezas que sabe hacer en obediencia de la Santa Sede Apostólica, aunque sea perdiendo el honor, la hacienda y las provincias enteras, y la misma vida, como con las obras y hechos ha mostrado.

Estas razones apunto brevemente, omitiendo otras, para que vucencia vea las dificultades que puede haber y diferencias que han de resultar de lo que en su carta propone; y es bien considerar, ántes que unos y otros nos empeñemos judicialmente en este pleito, en cuya prosecucion dice vucencia sigue el dictámen de su conciencia, movido del servicio de Dios, nuestro Señor; pero como es santo y obligatorio que un prelado eclesiástico defienda su jurisdicción, también lo es que un superior defienda la inmunidad y crédito de su religion, si bien esta defensa, señor, debe tener fin y término, y en el caso presente, el medio más proporcionado á la paz y quietud pública y á la última resolución de tan graves materias, es que todos sigamos las órdenes que su majestad tiene dadas con tan cristiano celo del bien de su reino, de que á vucencia consta por las cédulas que en su poder tiene. Y por tanto, la disposición que ofrezco como cabeza y provincial de esta provincia, y vucencia pide le presente, no es otra que la que su majestad con tan madura resolución y soberana prudencia ordenó, y fué, que para la satisfacción de la conciencia de vucencia y resguardo de su jurisdicción, nos diese competente término para presentar las licencias de

confesar y predicar, lo cual de nuestra parte ya hemos cumplido; y presentado dichas licencias, vucencia dispuso de ellas á su albedrío, concediendo unas y denegando otras, con no poca tolerancia, modestia y silencio de la Compañía, y con mucho crédito de la jurisdicción de vucencia, pues obtuvo en esta parte lo que podia desear para satisfacción de su conciencia, cuando los demas señores obispos se han contentado y dado por muy satisfechos en su conciencia sólo con el reconocimiento de las licencias, sin restringirlas ni cercenarlas; y pues tan bastantemente se ha satisfecho á la conciencia de vucencia y á la jurisdicción eclesiástica, segun orden y disposición de su majestad, parece se debían excusar nuevos pleitos, para que no se piense los mueve más el sentimiento que la conciencia y celo de la jurisdicción.

Perdone vucencia que alentado con las honras de su carta, y de la verdad y sinceridad con que deseo hablar á un príncipe tan humano, me atrevo á desahogar un tanto el pecho y decir que si por parte de vucencia se hubiera estado á las reales determinaciones, como lo ha hecho la Compañía, no hubieran pasado estas diferencias á un tan dilatado y prolongado desquite del sentimiento, con tan rigurosas prisiones y vejaciones de los *prebendados*, con embargos de sus prebendas, y sentencias afrentosas, por haber obedecido al nombre y acatado la autoridad del Rey, nuestro señor, pues dejando lo que va para un año, segun las noticias, y no vulgares, señor excelentísimo, que despues que entré en el oficio he tenido, y sucedieron ántes de él, y lo que más inmediatamente despues de las cédulas y *bulletos* de su Santidad, en que encargan á vucencia nos reciba y trate paternalmente, ha sucedido, como es:

El molestarse con tan rigurosas ejecuciones y pleitos á nuestros devotos y afectos, sólo por serlo; el amenazarse á los que nos visitan y comunican; el haberse negado en dias pasados las órdenes á los estudiantes que cursan en nuestros estudios; el obligarse á sus padres, parientes y allegados con promesas y amenazas á que quiten sus hijos de nuestras escuelas; el ponerse predicadores en la catedral y otras partes que se ensangrienten con la Compañía; el haberse impedido el repique y solemnidad de la fiesta de nuestro padre san Ignacio; el haberse quitado la procesion y asistencia del cabildo eclesiástico á nuestro colegio de San Ildefonso su día; el haberse puesto cuarenta horas en oposición nuestra, quitando los músicos, é impidiendo los cantores no fuesen á nuestra casa. Dejando estas y otras cosas que sucedieron ántes de mi entrada en el oficio, y viniendo á las que han sucedido despues en mi tiempo, siendo así que, de mi parte, no sólo he excusado ocasiones de algun desaire á vucencia, ántes afectado demostraciones de debido reconocimiento, veneracion y estima á tan gran persona, ordenando aquesto mismo á todos los de la Compañía; con todo, se mandó á los indios de la cofradía de nuestra capilla de San Miguel no sacasen su procesion, procurando con estas y otras

extorsiones dejasen nuestra casa, donde tantos años han sido bien doctrinados é industriados, y se pasasen con su cofradía á la iglesia de San Cristóbal; y en orden á esto, se les quitó el Cristo que tenían, con un modo tan extraño y desusado, que ni á estos pequeñuelos no han perdonado los ministros de vucencia, sólo por ser hijos en Cristo de nuestra mínima Compañía; y debieran acordarse de aquella tremenda sentencia de la suma Verdad (Mateo, capítulo XVIII): *Qui autem scandalizaverit unum de pusillis istis, qui in me credunt, expedit ei, ut suspendatur mola assinaria in collo ejus, et demergatur in profundum maris. Vae autem homini illi per quem scandalum venit.* Item, se ordenó que no pasase la procesion del entierro por nuestra casa; y ahora, finalmente, aun en tiempo de pascuas, se ha hecho la demostracion presente, suscitando de nuevo el pleito.

¿Tan señaladas demostraciones pertenecen, señor, al seguimiento santo y judicial de este pleito? ¿Conducen á la justa defensa de la jurisdicción eclesiástica? ¿Ayudan á la satisfacción de la conciencia y mayor servicio de nuestro Señor? Claro es que no; pues ¿cómo se persuadirá á la Compañía de Jesus el amor y estimacion que las cartas tanto aseguran, pues sólo siente los rigores y ultrajes de un sentimiento, al parecer, interminable, no habiendo sido bastante tan prolongado silencio, tan repetida modestia, tan admirable paciencia de nuestra religion, templar el calor de una satisfacción tan viva como prolongada? No es tan fácil enlazar con el amor y estimacion que vucencia muestra tener á nuestra mínima Compañía, tales y tantas demostraciones ejecutadas por sus más inmediatos ministros, pues difícilmente persuaden las palabras el amor cuando las obras contradicen con el agravio, segun el sentimiento de la eterna Verdad: *Operibus credite*, glosado y ponderado por san Gregorio el Magno: *Probatio dilectionis, exhibitio est operis*; y aunque vucencia hace cargo á la Compañía de su retiro y ausencia á los montes, como particulariza en su carta; pero es muy cierto que ni la Compañía ni los reverendos padres conservadores tuvieron, no sólo parte, pero ni aun imaginacion de tan señalada demostracion, sino que fué efecto de otros empeños mayores y más secretos, que vucencia mejor sabe y otros muchos no ignoran.

Suplico humildemente á vucencia perdone estas razones, que son tiernas quejas de mi amor á su piedad, para que, contento y satisfecho de las diferencias pasadas, se excusen en lo venidero nuevas ocasiones de sentimiento. Esto pido á vucencia de parte de la Compañía, tan deseosa de su quietud como mansa y reportada en sus ofensas y agravios, los cuales, consumidos en el fuego de la caridad cristiana, remitirá al silencio del olvido. Esto requiero á tan gran ministro de parte y en nombre del Rey, nuestro señor, que tanto nos encomienda á todos el ajustamiento á sus reales órdenes. Esto pido de parte de la paz pública, que ha de peligrar al paso que esté pleito se suscitare, con grave perjuicio de la república.

Esto, finalmente, suplico humildemente de mi parte á vucencia, como su menor capellan y mayor aficionado, deseando se sirva de darme muchas ocasiones y motivos de su gusto y agrado, sin dar lugar á que yo también haya de continuar pleitos, pues éstos no pueden ser ocasion de mostrar mi afecto y voluntad, sino empeñar la obligacion de mi oficio á la defensa de mi religion; cosa que sentiré grandemente, al paso de mi amor y estimacion, digna de la persona de vucencia, que guarde nuestro Señor muchos años, á mayor gloria suya y gran bien de su Iglesia. Méjico, y Abril 14 de 1649.—De vucencia siervo, ANDRES DE RADA.

L.

## DON RODRIGO SERRANO Y TRILLO (1).

En respuesta á la del señor Marqués de Zafra, en So-oria, en que lo participaba haberse hallado á la enfermedad, muerte y entierro del venerable obispo Palafox, año 1659.

107. Muy señor mio: Recibí la de usía de So-oria á 5 del presente, en que con sus cosas me participa su restitucion de Osma con la alegría de haber sido de tan dichosos, que supieron de la dolencia solemne y pobrísimo testamento del excelentísimo, ejemplar, religioso y venerable prelado, de los prelados pauta, su obispo, el ilustrísimo y reverendísimo señor don Juan de Palafox y Mendoza, otorgado en 19 del próximo finado, mandando diversas estampas de papel á personajes y embajadores. Que le sacasen el corazon, y en él metiesen la tarjetilla de plata en que tenía grabados los nombres de Jesus, María y José, san Pedro y los santos Juanes Baptista y Evangelista. Que como hecho un santo y con la mayor edificacion y gozo mejoró de vida temporal á la eterna en 1.º de éste. Que le vió espirar y se le cumplió aquella operacion encargada, y asistió á su entierro, colocando su flexible hermosísimo cadáver, sin muestra de feter alguno, debajo de la misma lámpara de su capilla mayor, con grandísimos llantos é irreprimibles clamores, como turbacion y dolor de los capitulares y ministros de su iglesia, comunidad única del Cármen, ayuntamiento, colegiales de la universidad de Santa Catalina y del seminario de Santo Domingo de Guzman, moradores pobres y concurrentes de los contornos, y con el mayor sentimiento que á tanta pérdida cabe en toda su diócesis, en la orfandad de tan virtuoso y santo pastor, padre de todos los pobres y desvalidos, y acérrimo defensor de su cayado é inmunidad eclesiástica.

Mucho puede la buena ley y confianza con que por nuestro deudo y llaneza creo me habla usía como de dime y diréte: á mí por algo libre y desengañado ya, y á usía por oprimido y bastantemente

(1) Damos aquí esta indigesta y larguísima carta, tan llena de retruécanos pueriles, así como algunas otras de la misma época (en especial la del padre fray Nicolás Factor, pág. 58), únicamente como muestras del detestable gusto que por entonces empezó á invadir nuestra literatura; y fué en lastimoso aumento hasta llegar á los últimos límites de la extravagancia, señaladamente en los poetas y en los escritores místicos, á mediados del siglo XVIII.